

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 18 de agosto de 1973 por la que se regula la importación de cacao y sus derivados.*

Ilustrísimos señores:

Liberada la importación de ciertos productos durante los últimos meses, se considera conveniente proseguir el proceso con la incorporación de otros, especialmente en el sector de los alimenticios, con el fin de lograr una mayor apertura y conexión con el comercio exterior.

Por ello, dentro del contexto establecido en el Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, de regulación de las importaciones de productos alimenticios, parece conveniente abordar la privatización del cacao y extenderla a sus productos derivados, abarcando así todas las mercancías que integran el capítulo dieciocho del Arancel de Aduanas, lo que permitirá el establecimiento, dentro del sector privado, de un cauce fluido y ágil para la comercialización y distribución de estos productos.

Ahora bien, para lograr la adecuada transición entre el sistema seguido en la actualidad en las importaciones de cacao y el que se establece, se hace necesario que exista un período de tiempo entre la publicación de la disposición y su puesta en vigor que permita a las organizaciones que agrupan a los empresarios o a las Empresas privadas adoptar, con tiempo suficiente, las medidas para conseguir la continuidad del abastecimiento del cacao en sus diferentes formas.

Por último se prevén acciones encaminadas, por un lado, a evitar perturbaciones graves a la producción interna de productos elaborados, suspendiendo, en caso contrario, la importación, hasta que se haya restablecido la normalidad, y por otro, para conseguir el adecuado grado de oferta al mercado consumidor, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuando la iniciativa privada no lo efectúe.

En su virtud, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de agosto de 1973, dispongo:

Artículo 1.º El comercio de importación de los productos incluidos en el capítulo dieciocho del Arancel de Aduanas

podrá ser efectuado libremente por la iniciativa privada, dentro del marco establecido en el Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre.

Art. 2.º Los productos a que se refiere el artículo anterior estarán sujetos en su importación al pago de los derechos arancelarios y demás gravámenes exigibles en la misma.

Art. 3.º Por el Ministerio de Comercio se establecerán los requisitos de tipificación y calidad comerciales que deberán cumplir las mercancías para su importación. En todo caso, los productos importados deberán cumplir los preceptos sanitarios en vigor.

Art. 4.º Quedarán sometidos al régimen de precios declarados el chocolate familiar a la taza, el chocolate con leche y el cacao en polvo. El resto de los productos derivados del cacao tendrán libertad de precios.

Art. 5.º El Ministerio de Comercio, cuando concurren circunstancias graves que lo hagan preciso, podrá suspender temporalmente la importación, durante el período necesario, para tomar las medidas que permitan el restablecimiento del equilibrio del sector o hasta que los factores de perturbación hayan desaparecido.

Art. 6.º Cuando el abastecimiento del mercado nacional no resultara debidamente garantizado por la iniciativa privada, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes realizará las necesarias importaciones para lograr el mismo.

Art. 7.º La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1974.

Art. 8.º El Ministerio de Comercio dictará las disposiciones complementarias y adoptará los acuerdos precisos para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1973.

COTORRUELO SENDAGORTA

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se integra en el Cuerpo Administrativo al funcionario que se expresa, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 1973.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 30 de mayo de 1973, cuyo cumplimiento en sus propios términos se dispuso por Resolución de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 20 de agosto de 1973),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de doña Mariana Sánchez Brunete Lozano, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG008409.

Segundo.—Adscribir al expresado funcionario a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo, por existir vacantes en la plantilla orgánica del expresado Ministerio de dicha localidad.

Tercero.—Conceder efectos administrativos y económicos a esta integración de 1 de agosto de 1973, en que se produjo vacante en la plantilla del Cuerpo Administrativo, teniendo, en

dicha fecha, cumplidos los requisitos necesarios para su integración, la interesada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 18 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario» al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Jesús Tejada Rojo, con destino en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil Academia de Cabos.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 211) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y la 185/1963, de 28 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil, don Jesús Tejada Rojo, con destino en el Centro de

Instrucción de la Guardia Civil, Academia de Cabos, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se nombra Jefe de Estudios de la Escuela de Estados Mayores Conjuntos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) al General de Brigada de Artillería don José Gabeiras Montero.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 9.º, 1, del Decreto 1237/1970, de 30 de abril, a propuesta del Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno designa Jefe de Estudios de la Escuela de Estados Mayores Conjuntos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) al General de Brigada de Artillería don José Gabeiras Montero.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se conceden trienios acumulables a los Sargentos de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara que se menciona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 283/1968, de 22 de febrero, sobre regulación de régimen de retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas adscrito a la Administración Especial de Sahara, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de la facultad que a la misma confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1957, ha tenido a bien conceder los trienios acumulables a los Sargentos de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara que, con expresión de los nombres y apellidos, números de filiación y de trienios acumulables y efectos administrativos, se relacionan seguidamente:

Nombre y apellidos	Número de filiación	Número de trienios	Efectos administrativos
D. Abidin Hamuadi Adda	63.105	4	1 5 1973
D. Chej Breh Hameida ...	984	4	1 5 1973
D. Sidahamed Mesaud Abderrahaman	1.392	4	1 5 1973
D. Deidih Uld Labeid Uld Ziard	1.013	4	1 5 1973
D. Enhamed Uld Aomar Uld Cherif	8.081	1	1 5 1973
D. Yahfo Uld Azman Uld Mayara	985	4	1 5 1973
D. Hameida Uld Maraisic Uld Emboiric	63.126	2	1 5 1973
D. Aliyen Uld Mohamed Uld Ahamed-Du	968	5	1 5 1973
D. Abdesalam Uld Serrah Uld Ahmed Ali	895	4	1 5 1973
D. Mohamidi Uld Hamuadi Uld Habueddi	601	4	1 1 1972
D. Dahaman Uld Bachir Uld Muilid	2.058	4	1 5 1972

Que percibirán con cargo al presupuesto de la expresada Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de septiembre de 1973 por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Luis García Ancos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio García Rodríguez-Acosta, a don José Luis García Ancos, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda promover a don José Antonio Pérez García a Secretario de la Administración de Justicia de primera categoría en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968;

Esta Dirección General acuerda promover por el turno 4.º de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgánico en vacante producida por jubilación de don Manuel Núñez Rodríguez a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don José Antonio Pérez García, que desempeña su cargo en el de igual clase de Algeciras (Cádiz).

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo y emolumentos que le correspondan, conforme a la Ley de Retribuciones de 18 de diciembre de 1968, retrotrayéndose esta promoción a todos los efectos legales al día 10 de los corrientes, entendiéndose tomada la posesión de esta nueva categoría desde la expresada fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Ferrer-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de junio de 1973 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José Jesús Fraile Mora, como Catedrático numerario del Grupo XI «Electrotécnica» de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don José Jesús Fraile Mora, nacido el día 8 de mayo de 1946, (A03EC588), Catedrático numerario de dicha Escuela,

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 16 de marzo de 1972, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del Grupo XI «Electrotécnica» de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid, efectuado el día 1 de febrero de 1972, a favor de don José Jesús Fraile Mora, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con antigüedad de 16 de marzo de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.